



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

Diciembre de 2013.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISION Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera. De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Organismo



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Paz, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Paz, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Paz para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Paz, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 mediante oficio enviado y recibido en fecha 11 de diciembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.



Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

Descripción del Contenido

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en fecha 30 de noviembre de 2011 aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2012, mediante decreto número 1951, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 70, tomo XXXVIII del día 31 de Diciembre de 2011.

La Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, señala en su Artículo 1, numeral 2, punto 2.4, el concepto de servicio de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. El Municipio de La Paz presta este servicio público que menciona la ley de Ingresos en forma descentralizada, tal y como lo establece el Artículo 21 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, a través del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Paz.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

II.- El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 ascendió a la cantidad de \$352,074,097.00 (Trescientos cincuenta y dos millones setenta y cuatro mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) tanto para los ingresos como para los egresos; aprobado en el acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

III.- INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 fue analizado y aprobado según acta de la cuarta sesión ordinaria del 26 de marzo de 2012, de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, que ascendió a la cantidad de \$352,074,097.00 (Trescientos cincuenta y dos millones setenta y cuatro mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.)

Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

Se estimó una recaudación total de \$352,074,097.51 (Trescientos cincuenta y dos millones setenta y cuatro mil noventa y siete pesos 51/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$226,571,993.80 (Doscientos veintiséis millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), reflejó una recaudación menor de \$125,502,103.71 (Ciento veinticinco millones quinientos



dos mil ciento tres pesos 71/100 M.N.), lo que representó el 36% menor a la recaudación estimada.

Análisis de las Variaciones Presupuestales de Ingresos.

En el rubro de **Servicio de Agua Potable**, se estimó una recaudación de \$228,120,361.47 (Doscientos veintiocho millones ciento veinte mil trescientos sesenta y un pesos 47/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado de \$139,572,901.86 (Ciento treinta y nueve millones quinientos setenta y dos mil novecientos un pesos 86/100 M.N.), reflejó una menor recaudación de \$88,547,459.61 (Ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.), lo que representó el 39% menor a la recaudación estimada.

La única partida que presentó una captación menor respecto de lo presupuestado fue Consumo de Agua Potable con \$93,803,370.41 (Noventa y tres millones ochocientos tres mil trescientos setenta pesos 41/100 M.N.), se compensó con captaciones mayores en la partidas: Rezago de Agua Potable, \$3,074,707.03 (Tres millones setenta y cuatro mil setecientos siete pesos 03/100 M.N.); Consumo de Pipas, \$1,341,203.77 (Un millón trescientos cuarenta y un mil doscientos tres pesos 77/100 M.N.); y Consumo Estimado, \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el rubro de **Servicio de Alcantarillado y Saneamiento**, se estimó una recaudación de \$61,818,395.71 (Sesenta y un



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

millones ochocientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado de \$45,046,632.85 (Cuarenta y cinco millones cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 85/100 M.N.) reflejó una recaudación menor de \$16,771,762.86 (Dieciséis millones setecientos setenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos 86/100 M.N.), lo que representó una variación del 27% menor a lo estimado.

Las variaciones negativas se presentaron en las partidas: Tratamiento de Saneamiento con \$13,923,397.29 (Trece millones novecientos veintitrés mil trescientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.); Servicio de Alcantarillado por \$13,867,172.71 (Trece millones ochocientos sesenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 71/100 M.N.); y Desazolve de Fosas Sépticas, \$16,743.63 (Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.); estas variaciones negativas se compensaron con una mayor captación en las partidas: Rezago de Alcantarillado por \$5,922,555.95 (Cinco millones novecientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco pesos 95/00 M.N.) y Rezago de Tratamientos de Saneamiento por \$5,112,994.82 (Cinco millones ciento doce mil novecientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.).

En el rubro de **Ingresos Varios**, se estimó una recaudación de \$24,193,100.94 (Veinticuatro millones ciento noventa y tres mil cien pesos 94/100 M.N.), que al compararse con la captación de \$25,257,795.76 (Veinticinco millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.), reflejó



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

una mayor recaudación de \$1,064,694.82 (Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.) lo que representó el 4% mayor a la recaudación estimada.

De este capítulo, las partidas de mayor captación fueron: Recuperación de Energía Eléctrica por \$675,442.30 (Seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.), Costo Contrato de Alcantarillado por \$454,628.28 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 28/100 M.N.), Descargas de Aguas Residuales por \$229,300.82 (Doscientos veintinueve mil trescientos pesos 82/100 M.N.), Costo Contrato Agua Potable por \$198,462.78 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.); Constancia de No Adeudo por \$191,328.79 (Ciento noventa y un mil trescientos veintiocho pesos 79/100 M.N.) y Rotura y Bacheo de Pavimento por \$110,699.69 (Ciento diez mil seiscientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.); estas mayores captaciones se compensaron con una menor recaudación en las partidas: Venta de Aguas Tratadas por \$478,523.53 (Cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) y Reconexiones por \$259,600.74 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 74/100 M.N.).

En el rubro de **Ingresos por Instalación**, se estimó una recaudación de \$14,568,239.39 (Catorce millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 39/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe de la captación de \$13,584,804.91 (Trece millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 91/100 M.N.), reflejó una



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

menor recaudación de \$983,434.48 (Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) lo que representó el 7% menor a la recaudación estimada.

Las dos partidas que integran este rubro presentaron una captación menor de la estimada: Derechos de Conexión de Alcantarillado con \$692,828.71 (Seiscientos noventa y dos mil ochocientos veintiocho pesos 71/100 M.N.) y Derechos de Conexión de Agua Potable con \$290,605.77 (Doscientos noventa mil seiscientos cinco pesos 77/100 M.N.).

En el rubro de **Otros Ingresos**, se estimó una recaudación por \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe de la captación por \$244,858.42 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación de \$70,858.42 (Setenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.) lo que representó el 41% mayor a la recaudación estimada.

La partida del mismo nombre Otros Ingresos presentó una captación mayor por \$92,057.71 (Noventa y dos mil cincuenta y siete pesos 71/100 M.N.) que se compensó con la recaudación menor en la partida Rendimientos Bancarios por \$21,199.29 (Veintiún mil ciento noventa y nueve pesos 29/100 M.N.).

En el rubro de **Otras Aportaciones**, se estimó una recaudación por \$23,200,000.00 (Veintitrés millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe de la



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

captación de \$2,865,000.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); reflejó una menor captación de \$20,335,000.00 (Veinte millones trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); lo que representó el 88% menor de lo estimado inicialmente.

Las dos partidas que integran este rubro presentaron una menor captación de la estimada: Aportación Municipal que no registró captación de recursos, se presupuestó por \$17,200,000.00 (Diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y Aportación Conagua del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) reflejó una menor captación de \$3,135,000.00 (Tres millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- EGRESOS

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 fue aprobado en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Consultivo y Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz, que ascendió a la cantidad de \$352,074,096.89 (Trescientos cincuenta y dos millones setenta y cuatro mil noventa y seis pesos 89/100 M.N.)

Los egresos presupuestados y los egresos reales se presentan a continuación:



Se presupuestaron recursos por \$352,074,096.89 (Trescientos cincuenta y dos millones setenta y cuatro mil noventa y seis pesos 89/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$249,538,695.72 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 72/100 M.N.), presentó un ejercicio menor de \$102,535,401.17 (Ciento dos millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos un pesos 17/100 M.N.), que representó el 29% menor a lo presupuestado

Análisis de las Variaciones Presupuestales de Egresos

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por \$153,146,262.42 (Ciento cincuenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos 42/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$151,311,860.52 (Ciento cincuenta y un millones trescientos once mil ochocientos sesenta pesos 52/100 M.N.), presentó una variación de \$1,834,401.90 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 90/100 M.N.) que representó el 1% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas subejercidas fueron: Remuneración por Horas Extraordinarias por \$3,798,620.40 (Tres millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte pesos 40/100 M.N.), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) \$2,637,442.61 (Dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 61/100 M.N.) y Sueldo a Lista de Raya \$2,094,266.85



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

(Dos millones noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.).

Las principales partidas con sobreejercicios que compensaron a las anteriores fueron: Gratificación de Fin de Año con \$2,760,182.97 (Dos millones setecientos sesenta mil ciento ochenta y dos pesos 97/100 M.N.), Compensación Adicional por Servicios Especiales \$2,461,028.83 (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil veintiocho pesos 83/100 M.N.), Prima Vacacional \$768,610.56 (Setecientos sesenta y ocho mil seiscientos diez pesos 56/100 M.N.) y Bono de Transporte \$534,277.59 (Quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$31,066,385.48 (Treinta y un millones sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$21,387,843.00 (Veintiún millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$9,678,542.48 (Nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.) que representó el 31% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicios fueron: Material Eléctrico por \$5,244,150.64 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 64/100 M.N.), Materiales y Productos Químicos, \$1,741,524.01 (Un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.),



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores \$1,133,877.87 (Un millón ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 87/100), Combustibles \$964,155.33 (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.), Material de Construcción \$747,250.56 (Setecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 56/100 M.N.), Medidores \$529,436.94 (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.). Estos subejercicios se compensaron con el sobreejercicio de la partida Lubricantes y Aditivos por \$875,023.79 (Ochocientos setenta y cinco mil veintitrés pesos 79/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se presupuestaron recursos por \$91,280,284.81 (Noventa y un millones doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$62,032,331.33 (Sesenta y dos millones treinta y dos mil trescientos treinta y un pesos 33/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$29,247,953.48 (Veintinueve millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 48/100 M.N.), que representó el 32% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicios fueron: Recargos por \$5,307,613.39 (Cinco millones trescientos siete mil seiscientos trece pesos 39/100 M.N.), Mantenimiento a Pozos \$3,797,700.00 (Tres millones setecientos noventa y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Agua Potable, \$3,282,879.55 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.), Otros



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Gastos \$1,885,375.74 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.), Actualizaciones \$1,875,816.34 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 34/100 M.N.), Otros Gastos por Responsabilidades \$1,260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), Seguros \$1,235,566.08 (Un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.), Impuestos y Derechos \$1,157,414.61 (Un millón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 61/100 M.N.), y Gastos de Recepción, Conmemorativos y de Orden Social, \$946,049.90 (Novecientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.).

En el capítulo de **Obras Públicas** se presupuestaron recursos por \$42,827,600.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4,012,054.15 (Cuatro millones doce mil cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$38,815,545.85 (Treinta y ocho millones ochocientos quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.), que representó el 91% menor a lo presupuestado.

El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz destinó \$2,897,081.44 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil ochenta y un pesos 44/100 M.N.) para la instalación de medidores, que representa el 72% del monto total; \$694,678.70 (Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 70/100 M.N.) en tomas, registros, válvulas y pozos, que representó el 17%



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

de la inversión en obra pública; \$368,909.05 (Trescientos sesenta y ocho mil novecientos nueve mil pesos 05/100 M.N.) para alcantarillado y \$51,384.96 (Cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) en ampliación de redes de agua potable, representando el 9% y 1% respectivamente de la inversión en obra pública.

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestaron recursos por \$9,409,983.84 (Nueve millones cuatrocientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$3,480,446.17 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 17/100 M.N.), resultó un subejercicio de \$5,929,537.67 (Cinco millones novecientos veintinueve mil quinientos treinta y siete pesos 67/100 M.N.) que representó el 63% menor a lo estimado.

Las principales partidas con subejercicios fueron: Maquinaria y Equipo de Alcantarillado por \$2,551,160.00 (Dos millones quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), Vehículos \$2,025,000.00 (Dos millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y Software \$1,124,128.90 (Un millón ciento veinticuatro mil ciento veintiocho pesos 90/100 M.N.)

En el capítulo de **Deuda Pública** se presupuestaron recursos por \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$7,000,659.56 (Siete millones seiscientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.), resultó un subejercicio de \$16,999,340.44 (Dieciséis millones



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

novcientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta pesos 44/100 M.N.), que representó el 71% menor a lo presupuestado.

La partida Otros Adeudos se ejerció con subejercicio por \$18,899,336.44 (Dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 44/100 M.N.) que fue compensada con la partida H. Ayuntamiento de La Paz (Modernización Comercial) por un ejercicio de \$1,899,996.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) sin haber tenido asignación inicial de recursos presupuestarios.

En el capítulo de **Cargos Extraordinarios** se presupuestaron recursos por \$343,580.34 (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta pesos 34/100 M.N) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$313,500.99 (Trescientos trece mil quinientos pesos 99/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$30,079.35 (Treinta mil setenta y nueve pesos 35/100 M.N.), que representó 9% menor a lo estimado.

La partida Indemnizaciones presentó un subejercicio de \$133,342.46 (Ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 46/100 M.N.) que fue compensado por los sobreejercicios de las partidas: Apoyo al Sindicato por \$86,578.66 (Ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.) y Apoyo al Personal por \$16,684.45 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.).



V.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 279 pliegos de Observaciones, de las cuales, todos corresponden a auditoría financiera; 139 han sido solventadas satisfactoriamente quedando pendientes de atender 140.

Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaeciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

VI.- Observaciones de Ingresos.

Fueron fincadas un total de 3 Observaciones, por los siguientes motivos

- Saldos en Cuentas por Cobrar, desconociéndose como se integran los mismos.
- Los recursos del Programa Federal de Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR, no fueron registrados en la cuenta de ingresos correspondiente a la estructura del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.
- La cuenta denominada Consumo Estimado presentó un saldo de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos



00/100 M.N.) al cierre del ejercicio fiscal 2012; debido a la falta de reclasificación a las cuentas: Consumo de Agua Potable, Rezagos de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Rezago de Alcantarillado, Recargos, Tratamiento de Saneamiento, Rezago de Tratamiento de Saneamiento, I.V.A. por pagar al 11%, y H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.

VII.- Observaciones de Egresos.

Fueron fincadas un total de 276 Observaciones, por los siguientes motivos

- Falta de los controles de distribución de vales de combustible y órdenes de compra.
- Errores de aplicación contable y presupuestal en la partida de Lubricantes y Aditivos, al registrarse los consumos de combustible en esta cuenta.
- Errores de aplicación contable y presupuestal en la partida de Pasajes, al registrarse importes del Bono de Transporte en esta cuenta.
- En adquisiciones, la falta de documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y el contrato.
- Doble contabilización de recargos y pago de los mismos sin documento justificativo.
- Falta del documento donde se autorizan y comprometen recursos presupuestales de ingresos, para el pago de comisiones a trabajadores operativos por conceptos de



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

cobros de contratos, multas, notificaciones y reconexiones de tomas de uso doméstico e industrial.

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); debido a que no se realizó a partir del 1 de enero de 2012, registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodologías que establecen los momentos contables, Clasificadores y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, a partir de la fecha señalada debió emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables referidos.
- Emisión de cheques que excedieron de la cantidad de \$2,000.00 M.N. sin expedirse a favor del beneficiario para abono en cuenta.
- Pagos por concepto de uso de infraestructura de extracción de agua de pozos; sin adjuntarse documentación comprobatoria que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.
- No se anexaron copias de las bitácoras de mantenimiento conteniendo: datos generales referente al activo, tipo, marca y modelo, número de serie, color, nombre de la



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

persona responsable del equipo, cargo que desempeña y el área donde se encuentra ubicado.

- Incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y la aplicación de intereses moratorios establecidos en la Ley mencionada; asimismo, el pago de actualizaciones señaladas en el Código Fiscal de la Federación; por el pago extemporáneo de cuotas, aportaciones y descuentos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Falta de las nóminas de compensaciones adicionales por servicios especiales.
- Incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta; y en consecuencia la aplicación de recargos y actualizaciones establecidos en el Código Fiscal de la Federación; por enterar extemporáneamente las retenciones por pago de sueldos y salarios.
- No se formuló el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- En adquisición de bienes muebles usados, faltaron los estudios de costo beneficio considerando el avalúo emitido por un perito de la Procuraduría del Estado, o autorizado por el Poder Judicial del Estado, institución de crédito, corredores públicos u otros terceros capacitados para ello.
- Falta de las garantías de anticipos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

- No se encontró evidencia del pago de los derechos de extracción durante el ejercicio fiscal 2012, en contravención a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y a la Ley Federal de Derechos.
- Se otorgaron viáticos sin adjuntarse invitación, folletos o cualquier otro documento que justifique la erogación por este concepto.
- Se pagaron pasajes sin adjuntarse oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte del funcionario responsable.
- Se registraron gastos por concepto de pasajes; detectándose facturaciones adicionales de las agencias de viajes por concepto de cambios de boletos sin documentación justificativa.
- Se detectaron inconsistencias en la revisión de conciliaciones bancarias.
- No se encontró evidencia documental de que el sujeto fiscalizado determinó y enteró el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No se remitieron los documentos oficiales de autorización de los pagos por tiempo extraordinario a los trabajadores debidamente firmados y justificando los motivos por los que se realizaron.
- Se detectaron saldos no comprobados en cuentas de anticipos y gastos a comprobar correspondientes al activo circulante.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

- Se observaron saldos en cuentas de pasivo que no se afectaron contablemente con cargos durante el ejercicio 2012 y en algunos casos se incrementaron.

VIII.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Durante el proceso de la auditoria, se evaluaron la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar su control interno y registros contables.

Se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado, cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental a que se refiere el párrafo anterior y que estuvieron vigentes hasta el 30 de Abril de 2010 son: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; que comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

Sin embargo y con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto, esta comisión de vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó el cumplimiento de los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria



del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

I N F O R M E

Primero.- En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz, ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, esta entidad fiscalizada no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos de 2 meses, se le formularon 279 observaciones, de las cuales 140 no se han solventado, que



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

representan el 50% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$147´439,320.31 (Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veinte pesos 31/100 M.N.)

Tercero.- Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

Cuarto.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o



municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Dado en el salón de Comisiones del Poder Legislativo del Estado,
en La Paz, Baja California Sur, al día 12 de diciembre de 2013.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo
Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario**